Cavildo — En la villa de Alhama en treinta dias del mes de diziembre de mil seiscientos y noventa y un años los señores D. Salvador Sanchez, y D. Christoval de Almansa y Navarrete Alcaldes ordinarios, D. Alonso de Aledo Cavila, D. Andres de Almansa y Navarrete, y Jazinto Geronimo Rexidores Conzexo Justiçia y Regimiento desta dha villa estando juntos como tal conzexo en las camaras de su Ayuntamiento como lo an de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al buen govierno desta republica dixeron que por quanto esta en esta villa el Licenciado D. Joseph Antonio de Castilla Abogado de los Reales Consexos Governador y Juez de apelaciones de estos estados del Excelentissimo Señor Marques de los Velez Mirs. que pasa a la de Mula, por cuia razon conviene el que esta villa le haga un regalo librando para ello de los proprios della zien reales de vellon de que devian de acordar y acordaron y de mandar y mandaron se libre la dha cantidad de dho efecto haziendo libramiento della en toda forma a favor de Alonso Mendez Aranda Vezino desta dha villa y mayordomo que de presente es de los proprios della para que luego y sin dilazion alguna entregue a sus merzedes los dhos çien reales para lo que arriba va expresado de que asi lo acordaron y de sus merzedes lo firmaron los que saven

Salvador Sanchez — D. Christoval de Almansa — D. Andres de Almansa y Navarrete

Ante mi
Dn. Juan Caxa